



ACUERDO DE CONCEJO

N° 046-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de febrero 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

En mérito al Informe N° 032-2018-SGEJD-GDS/MDPB, de fecha 21.02.2018, emitido por el Sub Gerente de Educación, Juventud y Deporte; El Informe N° 180-2018-GDSSM/MDPB, de fecha 22.02.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; El Informe N° 158-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 23.02.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización, y Sistemas; El Informe Legal N° 106-2018-GAL/MDPB, de fecha 26.02.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2018-MDPB, de fecha 26.02.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, artículo 83°, numeral 86.3 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, preceptúa lo siguiente: *"Por los convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, mediante Informe N° 032-2018-SGEJD-GDS/MDPB, de fecha 21.02.2018, emitido por el Sub Gerente de Educación Juventud y Deporte, informa que es procedente la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez; la misma que tiene como objetivo principal el establecimiento de mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el SENCICO y la municipalidad, ambas instituciones, manifiestan su propósito y conformidad de realizar acciones conjuntas en las áreas de sus competencia, establecer los lineamientos de trabajo de cooperación entre las instituciones, así como el apoyo de una institución a otra en los aspectos que consideren necesarios; al respecto el Alcalde pone en conocimiento del Concejo Municipal, que la propuesta de convenio ha sido presentado por el Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo - Gerente de Administración y Finanzas de SENCICO;

Que, el presente documento, en la Cláusula Cuarta, se tiene como alcances que se ejecutara mediante convenios específicos, los cuales son: i) Objeto de convenio específico, ii) Descripción de actividades a realizar, iii) Plazos respectivos, iv) Financiamiento, v) Condiciones y las acciones que faciliten su realización y correcta ejecución, vi) Coordinadores y/o responsables de sus ejecución, vii) Responsabilidades y obligaciones de las partes, y viii) Las demás que sean necesarias, de acuerdo a la naturaleza y objeto de convenio.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través del Informe N° 180-2018-GDSSM/MDPB, emite opinión técnica favorable sobre el referido convenio marco, previa opinión legal para su posterior deliberación de concejo municipal; al respecto se cuenta con opinión favorable del Gerente de Planeamiento Presupuesto, Racionalización, y Sistemas a través del Informe N° 158-2018-GPPRS/MDPB, y opinión favorable del Gerente de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 106-2018-GAL/MDPB;



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 046-2018-MDPB

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo extraordinaria de fecha 26.02.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, la misma que tiene como objetivo principal el establecimiento de mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el SENCICO y la municipalidad, ambas instituciones, manifiestan su propósito y conformidad de realizar acciones conjuntas en las áreas de sus competencia, establecer los lineamientos de trabajo de cooperación entre las instituciones, así como el apoyo de una institución a otra en los aspectos que consideren necesarios; Consecuentemente encárguese al titular del pliego la suscripción del mismo, para tal efecto se designará al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales y al Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte, como Coordinadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Educación, Juventud y Deporte y Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, realizar el seguimiento y monitoreo del presente acuerdo para su estricto cumplimiento.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Aguirre
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

EAM/A
JHSS/SG

DISTRIBUCIÓN: GDURGSSM/SGEJD/GPPRS/IMAGEN/FILEALCALDE

Cc: ARCHIVO